



Informático

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 520 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

VISTO: El Informe Nº 1720-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2497766 y Reg. Exp. Nº 1839011 y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

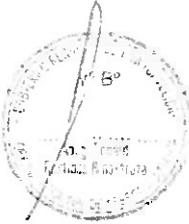
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 089-2021-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 09 de julio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones Nº 2184938, con un presupuesto de S/ 18,120,731.47 (Dieciocho millones ciento veinte mil setecientos treinta y uno con 47/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 134-2021-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 30 de setiembre del 2021, en el Artículo Primero se aprobó la corrección del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones Nº 2184938, que considera un presupuesto de S/ 18,110,001.84 (Dieciocho millones ciento diez mil uno con 84/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa en un plazo de trescientos (300) días calendario (10 meses). Y habiéndose devengado el importe de S/ 12,863,562.12 (Doce millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos con 12/100 Soles) a diciembre del 2020, el nuevo monto actualizado del proyecto asciende a S/ 30,973,563.96 (Treinta millones novecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 96/100 Soles), quedando subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 089-2021-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 09 de julio del 2021;

Que, asimismo, en el Artículo Quinto de la Resolución Gerencial Regional Nº 134-2021-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 30 de setiembre del 2021, se aprobó el presupuesto del Componente Nº 04 – Millpo Ccachuana por el monto de S/ 4,117,362.54 (Cuatro millones ciento diecisiete mil trescientos sesenta y dos con 54/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 1720-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 21 de diciembre del 2022, el Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la emisión de acto resolutivo para la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de saldo de la obra “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica”: Componente 04 Millpo Ccachuana”, dando cuenta que el saldo de obra, cuya ejecución estuvo a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por la modalidad de Administración Directa, inició con fecha 04 de enero del 2022 según Acta de Inicio de Obra y culminó el 05 de diciembre del 2022 según Acta de Culminación de Obra,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 520 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

periodo que incluye la paralización de obra y las ampliaciones de plazo N° 01, N° 02 y N° 03;

Que, asimismo comunica que, mediante Informe N° 1123-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 15 de diciembre del 2022, ha recibido de la Sub Gerencia de Obras el informe de preliquidación técnica-financiera del saldo de la obra; por tanto, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción correspondiente, propone a los profesionales que integrarán la Comisión de Recepción de Saldo de Obra;



Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnica-administrativa-financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
  - Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
  - El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.
- (...)”



Que, siendo así, corresponde designar a la Comisión de Recepción de saldo de la obra: “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica”: Componente 04 Millpo Ccachuana”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Comisión de Recepción de Saldo de la Obra: “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en las localidades de Santa Ana, Paturpampa, Pueblo Libre, Millpo Ccachuana, Pucarumi, de los distritos de Huancavelica y Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica”: Componente 04 Millpo Ccachuana”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia	CIP N° 222348
------------	------------------------------------	---------------





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 520 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2022

Primer Miembro	C.P.C.C. Jonny Condori Boza	COD N° 024424
Segundo Miembro	Arq. Esaías Paul Anglas Roque	CAP N° 9506
Tercer Miembro	Ing. Carlos Capani Jurado	CIP N° 168711

**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGD)el: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Abog. Néstor J. Riveros Carhuapoma*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

